



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION
DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° AMP **017** DE 2020

(**20 FEB 2020**)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE
AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,
y

CONSIDERANDO

Que con fecha **05 de junio del 2019**, el señor **WILFREDO OSWALDO OLAVE NIÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.173.358** expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de los propietarios, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el número **25126-0-19-0283** respecto del predio ubicado en la vereda Canelón predio denominado "**LOTE #55 CONDOMINIO RESIDENCIAL SAUZALITO CASAS DE CAMPO P.H. - PROPIEDAD HORIZONTAL**", identificado con matrícula inmobiliaria **176-95489** y número catastral **00-00-0005-2383-807** de propiedad de la señora **CAROLINA COTAMO RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. **52.691.542** expedida en Bogotá D.C., y el señor **GERMAN ALFONSO SOTELO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **80.086.984** expedida en Bogotá D.C.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, ÁREA AGRICULTURA TRADICIONAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **19 de septiembre del 2019** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de **03 de febrero del 2020**.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION
DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que el inmueble en mención cuenta con **Resolución N° 0388 expedida el 08 de julio de 2009** por medio de la cual se concede Reconocimiento de la existencia de una edificación de vivienda unifamiliar.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0328 DE 2019** de fecha de emisión **18 de julio del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **23 de julio del 2019** al apoderado por los propietarios, el señor **WILFREDO OSWALDO OLAVE NIÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.173.358** expedida en Bogotá D.C.

Que con anexos radicados al expediente **N° 22188-2019** de fecha **14 de noviembre 2019**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0328 DE 2019 por parte del apoderado dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL, ÁREA AGRICULTURA TRADICIONAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de DOS (2) pisos para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG - R - 11, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS m/cte. (\$1.628.000.00)**, según preliquidación **N° 0396** de fecha **28 de noviembre del 2019**.

Que según factura No. **2019000457** de fecha de emisión **26 de diciembre del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **27 de diciembre del 2019** por un monto de **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS m/cte. (\$1.628.000.00)**.

Que mediante **Resolución N° 878 expedida el 09 de diciembre de 2019**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, **desde el día 16 de diciembre 2019 inclusive, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive**, de



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

acuerdo a lo señalado en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 0001 expedida el 16 de enero de 2020**, la secretaria de planeación municipal de Cajicá, suspende los términos señalados en el decreto 1077 de 2015 modificado por el decreto 1203 de 2017 para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, los días **desde el 16 de enero 2020 inclusive, hasta el día 07 de febrero de 2020 inclusive**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0283** respecto del predio ubicado en la vereda Canelón predio denominado "LOTE #55 CONDOMINIO RESIDENCIAL SAUZALITO CASAS DE CAMPO P.H. – PROPIEDAD HORIZONTAL", identificado con matrícula inmobiliaria **176-95489** y número catastral **00-00-0005-2383-807** de propiedad de la señora **CAROLINA COTAMO RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. **52.691.542** expedida en Bogotá D.C., y el señor **GERMAN ALFONSO SOTELO HERNANDEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° **80.086.984** expedida en Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **WILFREDO OSWALDO OLAVE NIÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.173.358** expedida en Bogotá D.C. y matrícula profesional No. **2570015417CND**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así: Planos Arquitectónicos **A-1, A-2, A-3 Y A-4**; y Planos Estructurales **1 de 2 y 2 de 2**.
4. Características básicas del proyecto:



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

CUADRO DE ÁREAS DETALLADO			
DETALLE	APROBADO RESOLUCIÓN 388 DE 2009	AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN	SUBTOTAL
ÁREA PRIMER PISO	225,24 M2	0	255,24 M2
ÁREA SEGUNDO PISO	166,32 M2	36,41 M2	202,73 M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	421,56 M2	36,41 M2	457,97 M2
CUADRO DE ÁREAS A LIQUIDAR			
DETALLE	M2		
ÁREA APROBADA	421,56 M2		
ÁREA AMPLIACIÓN CONSTRUCCIÓN	36,41 M2		
ÁREA A LIQUIDAR POR AMPLIACIÓN	36,41 M2		
CUADRO DE ÁREAS GENERAL			
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	1000 M2		
ÁREA PRIMER PISO	255,24 M2		
ÁREA SEGUNDO PISO	202,73M2		
TOTAL CONSTRUCCIÓN	457,97 M2		
ÁREA LIBRE	744,76 M2		
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	25,52 %		
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	45,8 %		
N° PARQUEADEROS VEHICULOS	2		
ÁREA COBERTIZO	25 M2		

5. Responsable diseño arquitectónico: el arquitecto **WILFREDO OSWALDO OLAVE NIÑO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 19.173.358** expedida en Bogotá D.C. y matrícula profesional **No. 2570015417CND**. Responsable del diseño Estructural el ingeniero: **GUSTAVO ALVAREZ LOZANO** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.268.480 expedida en Bogotá D.C. y matrícula profesional **N° 25202-75593CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE AMPLIACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"

deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

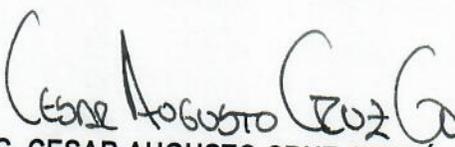
ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 FEB 2020

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete - Directora de Desarrollo Territorial 
Proyectó: Arq. Felipe Cortés - Contratista
Revisor Estructural: Ing. John Quintero - Profesional Especializado 
VoBo. Recibo de pago: Ing. Karen Martinez Tovar - Profesional Universitario 



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICA
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a los 27 DIAS de FEBRERO de 2020

Notifiqué personalmente el (la) RES AMP 017 / 2020

de fecha: 20 FEBRERA / 2020 al Señor (a) _____

WILFREDO OSWALDO CLAVE NIÑO

Identificado (a) con C.C. 19173358 de BOGOTA

Impuesto firma del notificado: Wilfredo Clave

Impuesto firma del funcionario que notifica MCL